

21 JUN 10 AM 11:24

Guayaquil, Junio 18 del 2008

RECIBIDO

Señor:
Intendente de Compañías del Guayas
Guayaquil.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente indico a Ud(s), que adjunto se servirá encontrar la carta de transferencia de acción con fecha 10 de Mayo del 2007, donde el señor Rafael Ernesto Heredia Correa, portador de la cédula de identidad No. 090103108-8, cede una acción ordinaria que poseía en la compañía INMOBILIARIA SU FORTUNA S.A., al señor Carlos Arturo Heredia Correa, portador de la cédula de identidad No. 090307822-8 debidamente firmada por las partes, particular que comunico al departamento correspondiente para la inscripción de los mismos e ingreso al Banco de Datos.

Agradeciendo por la atención a la presente, me suscribo de Ud(s).

Atentamente.-



RAFAEL E. HEREDIA CORREA
GERENTE

Edison

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCION

Conste por medio del presente instrumento en contrato de transferencia de acción que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la firma del presente contrato las partes que a continuación se mencionan:

Por una parte el señor Rafael Ernesto Heredia Correa, por sus propios derechos, a quién para efectos del presente contrato se denominará como EL CEDENTE; y por otra parte el señor Carlos Arturo Heredia Correa, por sus propios derechos, a quién para efectos del presente contrato se denominará como EL CESIONARIO.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- EL CEDENTE es propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la Compañía INMOBILIARIA SU FORTUNA S.A. y ha manifestado su intención de vender una (1) acción; y, por otro lado EL CESIONARIO ha manifestado su intención de comprarla.

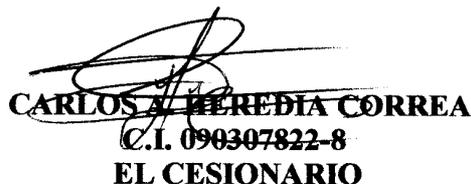
TERCERA: TRANSFERENCIA DE ACCIÓN.- Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE transfiere a favor de EL CESIONARIO la acción de su propiedad que mantiene de la compañía INMOBILIARIA SU FORTUNA S.A. así como también el derecho pasado, presente y futuro que como accionista tenía, incluidos los créditos que la compañía tenía a su favor y el reparto de futuras utilidades en caso de haberlas.

CUARTA: PRECIO.- Las partes han acordado como justo precio la cantidad de CINCUENTA (50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, valor que es entregado a la firma del presente contrato en efectivo.

QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes, para el caso de que se presente alguna controversia se someten a los tribunales arbitrales de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Guayaquil.

Para constancia de lo estipulado firman las partes en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Mayo del 2007


RAFAEL E. HEREDIA CORREA
C.I. 090103108-8
EL CEDENTE


CARLOS A. HEREDIA CORREA
C.I. 090307822-8
EL CESIONARIO